

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00087, indicando que se encuentra vencido el término de traslado indicado en el auto de apertura de fecha 16 de mayo de 2022.

Citados: Gildardo Antonio Meza Vargas. Notificado por conducta concluyente mediante auto del 23 de mayo de 2022.

María Adiola y María Edy Meza Vargas. Notificadas por conducta concluyente mediante auto del 27 de septiembre de 2022.

Así mismo se informa que se realizó el Registro del Proceso y el emplazamiento ordenado en el auto de apertura.

Publicación: 24 de mayo de 2022.

Término (15) días. Fecha fin. 15 de junio de 2022.

De otro lado, se indica que mediante oficio No. 295 del 24 de mayo de 2022, se informó a la DIAN, sobre la apertura de la sucesión, pero a la fecha no se ha recibido respuesta de la entidad.

Finalmente, se indica que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos. Sírvese proveer

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 717

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00087-00

DEMANDANTE: OMAIRA MESA VARGAS Y OTROS

CAUSANTES: MILCIADES DE JESÚS MESA CASTRILLÓN
ISABEL VARGAS MARÍN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de sucesión, sería del caso y a fin de continuar con el trámite sucesoral, fijar fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos.

Conforme con lo anterior, se señala como fecha para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos el día **martes VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**, de conformidad con el art. 501 del C.G.P, la cual en la medida de lo posible se hará de manera virtual, por secretaría podrán solicitar el link de la misma.

Se advierte a las partes interesadas que deben identificar completamente los bienes y aportar los títulos de propiedad y certificado de tradición si es del caso actualizados.

Igualmente, se requiere a la DIAN con el fin de que dé respuesta al oficio No. 295 del 24 de mayo de 2022, remitido el mismo día, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2cb4728a9366d5633edb7df776fbfe02123f58804ae0bf52b6955ffc60f19**

Documento generado en 04/11/2022 09:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>